

<p style="text-align: center;">Bases legales reguladoras de la participación en el Sorteo en Instagram "LÉKUÉ y BRAUN"</p>

1. OBJETO DE LAS BASES LEGALES E INFORMACIÓN SOBRE LOS ORGANIZADORES DEL SORTEO.

LÉKUÉ, S.A., empresa con CIF número A-61.059.754 y domicilio social en calle Barcelona, 16, 08120 La Llagosta (Barcelona) (en adelante, LÉKUÉ), junto con DE'LONGHI ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA S.L.U con CIF número CIF: B-83005850 en adelante "BRAUN") y domiciliada en Avda. Ports D'Europa 100, 3º - ZAL, 08040 Barcelona (en adelante, los "Organizadores"), son las empresas corresponsables de la acción promocional "**SORTEO LÉKUÉ y BRAUN 2022**" que han organizado conjuntamente y de forma exclusiva (en adelante, el "Sorteo").

El objeto de las presentes condiciones generales de participación en el Sorteo (en adelante, las "*Bases Legales*") es regular las condiciones conforme a las cuales los usuarios de la red social Instagram accesible en el dominio www.instagram.com ("*Instagram*") pueden participar en el Sorteo.

Las presentes Bases Legales se han redactado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable en materia de ordenación del comercio minorista, combinaciones aleatorias con fines promocionales, defensa de consumidores y usuarios, servicios de la sociedad de la información y protección de datos de carácter personal.

Los usuarios de Instagram que participen en el Sorteo (en adelante, los "*Participantes*") podrán encontrar a su disposición las presentes Bases Legales en el propio Post del Sorteo publicado en el perfil de LÉKUÉ en Instagram, [@lekuees](https://www.instagram.com/lekuees), así como en el propio en el perfil de BRAUN en Instagram [@braunhouseholdes](https://www.instagram.com/braunhouseholdes) y en la sección "[<https://comunicacionesbraun.net/promociones/bases-legales-sorteo-ig-lekue-braun/>]" de la web de comunicaciones de BRAUN accesible en el dominio <https://www.comunicacionesbraun.net/>.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO

El área territorial en el que se puede participar en el Sorteo (el "*Territorio*") y, por tanto, el ámbito territorial donde serán de aplicación las presentes Bases Legales es toda España incluidas las islas Baleares. Quedando excluidas del Territorio, Ceuta, Melilla y las islas Canarias.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

La participación en el Sorteo es totalmente libre y voluntaria y no conlleva sobrepagos o tarifas adicionales. La participación en el Sorteo implica la aceptación completa, plena y sin reservas por parte de los Participantes de las presentes Bases Legales.

Podrán participar en el Sorteo los usuarios de Instagram que reúnan todos los requisitos especificados a continuación:

- 1) ser personas físicas mayores de 18 años;
- 2) tener su domicilio en el Territorio; y
- 3) tener un perfil en Instagram que corresponda a su propia identidad real.

Los Participantes que no cumplan con todos los requisitos anteriormente mencionados, especialmente aquellos que incumplan el requisito de tener un perfil propio en Instagram que corresponda a su identidad real, no podrán participar en el Sorteo ni, en consecuencia, obtener el Premio. Todos aquellos Participantes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartados y excluidos del Sorteo por los Organizadores automáticamente, sin previo aviso y sin derecho a compensación o indemnización alguna.

Asimismo, quedan expresamente excluidos de la participación en el Sorteo, teniendo por tanto prohibida su participación en el mismo:

- (i) los socios o empleados (sin importar la naturaleza laboral o mercantil de su relación) de LÉKUÉ y/o BRAUN o de cualquier otra empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial;
- (ii) los socios, empleados o colaboradores (independientemente de la naturaleza laboral o mercantil de su relación) de las empresas colaboradoras en el presente Sorteo o a las que LÉKUÉ y/o BRAUN encarguen su gestión, organización y/o promoción y difusión; y
- (iii) los cónyuges y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de todos los anteriores.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

El día 24 de noviembre de 2022 LÉKUÉ y BRAUN anunciarán mediante una publicación compartida en los perfiles corporativos de Instagram, [@lekuees](#) y [@braunhouseholdes](#) respectivamente, la colaboración exclusiva y conjunta entre ellas, habilitando a los Participantes a participar en el Sorteo (en adelante, el “Post del Sorteo”).

Para participar en el Sorteo, cada Participante deberá:

1. Seguir el perfil de LÉKUÉ en Instagram, [@lekuees](#);
2. Seguir el perfil de BRAUN en Instagram, [@braunhouseholdes](#); y
3. Comentar el Post del Sorteo mencionando a un/a (1) amigo/a. [\[SAS6\]](#)

El comentario y mención en cualquier post en el perfil de Instagram de LÉKUÉ [@lekuees](#) o BRAUN [@braunhouseholdes](#) distinto del Post del Sorteo o un comentario distinto del especificado en el punto (iii) anterior o la realización de acciones incompletas no serán válidos para participar en el Sorteo.

Cada Participante podrá participar en el Sorteo tantas veces como quiera siempre que, en el Post del Sorteo, el Participante haga un nuevo comentario y mencione a un/a (1) amigo/a distinto/a al primero.

Quedarán descartados por los Organizadores automáticamente, sin previo aviso y sin derecho a indemnización o compensación alguna todos aquellos Participantes que participen en el Sorteo a través de perfiles falsos en Instagram o utilizando los datos personales de terceros.

5. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

El plazo para participar en el Sorteo comienza el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas y termina el día 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL PREMIO

Los Organizadores sortean un total de un (1) premio valorado en ciento setenta y dos euros con diez céntimos (172'10€) (en adelante, el "**Premio**"), consistente en:

- I. Un (1) lote de cinco (5) productos de LÉKUÉ valorado en noventa y tres euros con diez céntimos (93'10€) (en adelante, el Lote de Productos LÉKUÉ) que contiene:
 - i. Un (1) un estuche de vapor 1-2p; con capacidad de 650 ml y un valor de 22'90€;
 - ii. Un (1) [Set de 5 utensilios de cocina anti-rayaduras](#) de LÉKUÉ; con un valor de 49,90€;
 - iii. Una (1) Cuchara-Espátula, con valor de 6'90€;
 - iv. Una (1) Espátula, con valor de 6,90€;
 - v. Un (1) Pincel, con valor de 6'50€.

II. Una (1) Minipimer MQ3135BK de BRAUN (que incluye accesorios de varilla y mini picadora); con un valor de 79€ (en adelante, la Minipimer de BRAUN).

En ningún caso el número de Premios excederá del previsto en las presentes Bases Legales. El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje en metálico o cesión a terceros, ni siquiera a petición de los Ganadores.

LÉKUÉ y BRAUN se reservan el derecho a sustituir el producto que compone el Premio a su exclusivo criterio, sin previo aviso y sin derecho de indemnización alguno en favor del Ganador, según la disponibilidad del citado producto y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito por otro de valor, características y calidad similares o superiores.

7. MÉTODO Y FECHA DE LA ELECCIÓN DEL GANADOR

El día 1 de diciembre de 2022, los Organizadores elegirán un (1) Ganador del Sorteo (el “Ganador”) entre todos los Participantes que hayan participado válidamente en el Sorteo conforme a lo estipulado en las presentes Bases Legales. Asimismo, BRAUN elegirá un total de dos (2) suplentes (el “Suplente” o los “Suplentes”).

El Ganador y los Suplentes serán elegidos de forma aleatoria, anónima e imparcial a través de la herramienta “Easypromos”.

En caso de interrupción del Sorteo por cualquier causa técnica o ajena a los Organizadores una vez iniciado el Sorteo, este quedará automáticamente anulado, junto con las acciones y resultados que el mismo haya producido y los Organizadores iniciarán un nuevo sorteo desde el principio.

Los Organizadores publicarán la identidad del Ganador del Sorteo antes del día 6 de diciembre de 2022 en el Post del Sorteo y mediante *stories* en el perfil corporativo en Instagram de LÉKUÉ ([@lekuees](https://www.instagram.com/lekuees)) y BRAUN ([@braunhouseholdes](https://www.instagram.com/braunhouseholdes)).

8. CONDICIONES DE ENTREGA Y EL DISFRUTE DEL PREMIO

El mismo día de la elección del Ganador, BRAUN contactará con el Ganador para informarle de su condición de Ganador del Sorteo, confirmar la aceptación por su parte del Premio y coordinar la entrega del mismo.

El Ganador dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción del mensaje privado remitido por BRAUN para confirmar a este último si acepta o no el Premio. El Ganador deberá confirmar a BRAUN por mensaje privado de Instagram la aceptación del Premio e incluir en dicho correo mensaje sus datos de contacto y envío exactos y completos.

En caso de que BRAUN no reciba en tiempo y forma el citado mensaje de confirmación por parte del Ganador, los Organizadores le descalificarán automáticamente, sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguno a dicho Ganador, perdiendo este último su derecho a obtener el Premio. En tal caso, BRAUN contactará por mensaje privado de Instagram con el primer Suplente.

El Suplente deberá confirmar a BRAUN por mensaje privado de Instagram la aceptación del Premio y deberá adjuntar a dicho mensaje sus datos de contacto y envío exactos y completos. En caso de que BRAUN no reciba en tiempo y forma el citado mensaje privado de confirmación por parte del Suplente, los Organizadores descalificarán automáticamente, sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguno a dicho Suplente, perdiendo este último su derecho a obtener el Premio. En ese caso, BRAUN contactará con el segundo Suplente siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.

LÉKUÉ entregará el Lote de productos de LÉKUÉ que forma parte del Premio de manera efectiva a los Ganadores o, en su caso, a los Suplentes a través de una empresa de mensajería a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación de la identidad de los Ganadores. Los gastos de envío del Premio al Ganador o Suplente serán asumidos por LÉKUÉ siempre que el envío del Premio se realice dentro del Territorio.

De la misma manera, BRAUN entregará la Minipimer de BRAUN que forma parte del Premio de manera efectiva a los Ganadores o, en su caso, a los Suplentes a través de una empresa de mensajería a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación de la identidad de los Ganadores. Los gastos de envío del Premio al Ganador o Suplente serán asumidos por BRAUN siempre que el envío del Premio se realice dentro del Territorio.

A través de la empresa de mensajería contratada a tal efecto, LÉKUÉ y BRAUN realizarán la entrega del Premio a domicilio al Ganador o Suplentes. En caso de no ser posible la entrega del Premio a domicilio por parte de la empresa de mensajería, ésta depositará el Premio en el punto de recogida o la agencia de la empresa de mensajería más cercana a la dirección de envío para su recogida por los Ganadores o Suplente. Pasado dicho plazo sin que se haya recogido el Premio, este último será devuelto a la central de mensajería y los Ganadores o Suplentes perderán el derecho a obtenerlo.

La renuncia al Premio no otorgará al Ganador o Suplente ningún derecho a indemnización o compensación alguna.

Los Organizadores se reservan la facultad de declarar desierto el Sorteo en caso de que (i) no reciba en tiempo y forma por parte del Ganador o Suplentes el mensaje de aceptación del Premio o la debida información/documentación completa; (ii) el Ganador o Suplentes rechacen o renuncien al Premio; (iii) el Ganador o Suplentes no reúnan los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales o de cualquier forma vulneren,

incumplan o contradigan lo estipulado en las mismas; y/o (iv) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

9. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

LÉKUÉ y BRAUN se reservan cuantas facultades y acciones resulten necesarias para comprobar la adecuación a las presentes Bases Legales, la legalidad y la buena fe de cualquier acción de los Participantes y para aclarar cualquier actuación sospechosa de fraude o contravención de lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

LÉKUÉ y BRAUN se reservan la facultad de excluir del Sorteo con carácter automático, sin previo aviso y sin derecho ninguno a indemnización o resarcimiento a cualquier Participante, incluidos el Ganador y/o los Suplentes, que incumplan total o parcialmente lo dispuesto en las presentes Bases Legales, la legislación aplicable, la buena fe o del que se tengan sospechas fundadas de cualquier acción fraudulenta o actuación irregular.

LÉKUÉ y BRAUN se reservan la facultad de solicitar a los Participantes cualquier documentación acreditativa de su identidad o cualquier otra que resulte razonablemente oportuna para esclarecer cualquier actuación sospechosa de fraude.

10. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

A Título enunciativo y no limitativo, los Organizadores no se responsabilizan de las siguientes circunstancias:

- i. De cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo del Sorteo y/o a la entrega del Premio.
- ii. De los daños y perjuicios directa o indirectamente resultantes de cualquier fallo, problema, acción u omisión por parte de terceros ajenos a los Organizadores, como por ejemplo y sin limitación, proveedores del funcionamiento y acceso a las redes de telecomunicaciones, ataques informáticos, huelgas, cualquier tipo de revuelta civil o amenaza, incendios, inundaciones, terremotos, desastres naturales, pandemias, etcétera que puedan afectar al desarrollo del Sorteo y la consiguiente entrega de los premios.
- iii. De cualquier daño derivado directa o indirectamente de cualquier acción, omisión o negligencia imputable a los Participantes.
- iv. Del uso que haga el ganador/suplente respecto del Premio objeto del Sorteo.

11. RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con lo estipulado en la normativa fiscal aplicable, el Premio que se entrega como resultado de la participación en un sorteo está sujeto a retención o ingreso en cuenta, según proceda. Al ser el Premio del Sorteo en especie, de conformidad con lo previsto por la normativa aplicable en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), LÉKUÉ y BRAUN realizarán, en su caso, el ingreso a cuenta requerido por ese impuesto, derivado del otorgamiento del Premio y cumplirán con cualquier otra obligación fiscal que le corresponda según la legislación vigente en el momento de la entrega del Premio.

12. PERIODO DE RECLAMACIÓN

El plazo para interponer ante LÉKUÉ y BRAUN cualquier reclamación derivada del Sorteo objeto de las presentes Bases Legales caduca el 6 de enero de 2023.

13. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases Legales. LÉKUÉ y BRAUN se reservan el derecho de efectuar cualquier cambio de las Bases Legales, suspender el Sorteo o ampliarlo cuando lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, haciendo siempre públicos estos cambios y previas de las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

14. INSTAGRAM

LÉKUÉ y BRAUN exoneran completamente a Instagram de toda responsabilidad relacionada o derivada del Sorteo y manifiesta que el Sorteo no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram, ni está asociado en modo alguno a dicha red social.

Dado que el Sorteo se lleva a cabo en Instagram, es responsabilidad del Participante conocer las condiciones de privacidad y protección de dicha plataforma que en cada caso haya aceptado o bajo las que haya configurado en su perfil de Instagram, así como la información que haya incluido en su perfil público de Instagram.

15. DERECHOS DE IMAGEN

Al participar en el Sorteo, los Participantes autorizan a LÉKUÉ y a BRAUN a reproducir y comunicar públicamente su nombre y apellidos y/o nombre de usuario en el caso de que resulte el Ganador del Sorteo o Suplente, en el perfil de LÉKUÉ en Instagram [@lekuees](#) y en el perfil de BRAUN en Instagram [@braunhouseholdes](#) con la única finalidad de dar a conocer de forma pública la identidad del Ganador del Sorteo.

16. CONTACTO

Los Participantes pueden ponerse en contacto con los Organizadores con el fin de resolver cualquier duda relacionada con el Sorteo directamente a través de un correo electrónico dirigido a comunicacion@lekue.com y/o recepcion.iberia@delonghigroup.com.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LÉKUÉ y BRAUN en calidad de corresponsables del tratamiento tratarán los datos personales de los Participantes con, entre otras, las siguientes finalidades:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Corresponsables del tratamiento	LÉKUÉ, S.A. con domicilio social en Calle Barcelona 16, 08120 La Llagosta (Barcelona) y DE'LONGHI ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA S.L.U con domicilio social en Avda. Ports D'Europa 100, 3º - ZAL, 08040 Barcelona.
Tratamiento y sus finalidades	Gestión de la participación en el Sorteo de los Participantes , con las siguientes finalidades: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su correcta participación en el Sorteo;• Gestionar, en su caso, la entrega del Premio;• Gestionar cualquier incidencia, solicitud de información o reclamación relacionada o derivada del Sorteo y la participación en el mismo de los Participantes; y• Cumplir con las obligaciones legales exigibles a LÉKUÉ y BRAUN.

Derechos

Los Participantes podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Derecho a obtener de nuestra parte la confirmación de si se tratamos o no datos personales que les conciernen.
- Derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que les conciernan.
- Derecho, en los supuestos legalmente establecidos, a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho, en los supuestos legalmente establecidos, a obtener la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso los conservaremos únicamente para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Derecho a recibir los datos personales que les incumban, que hayan facilitado a LÉKUÉ y BRAUN, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Derecho a oponerse, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que les conciernan sean objeto de tratamientos cuyo fundamento sea la satisfacción de intereses legítimos de LÉKUÉ y BRAUN.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en su persona.

Pueden ejercitar en cualquier momento los derechos descritos anteriormente bien presentando un escrito en alguna de las direcciones arriba señaladas, bien enviando un comunicado al correo electrónico protec.dades.personals@lekue.com y/o al correo electrónico infoprivacy.iberia@delonghigroup.com especificando en todo caso cuál es el derecho que desean ejercer y acompañando tal solicitud de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente, en caso de ser necesario. También pueden emplearse los modelos oficiales de la Agencia Española de Protección de Datos, disponibles en su página web:

<http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/derechos/index-ides-idphp.php>

Asimismo, LÉKUÉ y BRAUN informan a los Participantes que, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Si quiere conocer más información sobre este derecho y como ejercerlo puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es/>

Los Participantes pueden obtener más información sobre cómo trata LÉKUÉ sus datos personales en su política de privacidad, disponible en <https://www.lekue.com/es/politica-de-privacidad> y cómo trata BRAUN sus datos personales en su política de privacidad, disponible en <https://www.braunhousehold.com/es-es/politica-privacidad>